Dr. Oswaldo Infante
Z. NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA

EXTRACTO

TERCERA COPIA

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BOSMEG S.A.

OTORGA: MANOBANDA CHICAIZA CLEBER MARCELO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA BOSMEG S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

Santo Domingo, a 13-MAYO-2014

Dr. Oswaldo Antonio Infante Zavala

NOTARIO

oswaldoinfante_notariacuarta@hotmail.com

Direc: Av. Tsáchila # 105 y Rio Pilatón Edif. Jaramillo Teléfono: 2761 982
SAMTO DOMINGO DE LOS TSÁCÍHILAS - ECUADOR

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BOSMEG S.A.

OTORGA: MANOBANDA CHICAIZA CLEBER MARCELO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA BOSMEG S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI TRES COPIAS

S.S.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **MARTES, TRECE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE,** ante mí, doctor **OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA**, Notario Cuarto de este Cantón de Santo Domingo, comparece: el señor **CLEBER MARCELO MANOBANDA CHICAIZA,** soltero, chofer profesional, a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA BOSMEG S.A.,** en calidad de Gerente General según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la

Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo; a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó su respectivo documento de identidad que incorporo a la presente escritura.- Examinado por mí, el Notario y hallándose bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Reforma del Estatuto Social de la Compañía BOSMEG S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA CLAUSULA: COMPARECIENTE**.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **CLEBER MARCELO MANOBANDA CHICAIZA**, en calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía BOSMEG S.A., conforme se justifica con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo que se adjunta, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la escritura por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunidos el día veinte y seis de enero del año dos mil catorce, según consta de la copia certificada del acta que se acompaña. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, del Cantón del mismo nombre de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- **SEGUNDA CLAUSULA:**

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, doctor José Estuardo Novillo Peralta, el cinco de septiembre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el siete de diciembre del año dos mil, se constituyó la Compañía BOSMEG S.A. **B)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Santo Domingo, doctor Eugenio Vélez Matute, el dieciocho de abril del año dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el veinte y dos de mayo del dos mil seis se aumentó el capital social y se reformó los estatutos de la compañía BOSMEG S:A. **C)** Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía BOSMEG S.A., llevada a cabo el día veinte y seis de enero del año dos mil catorce en la ciudad de Santo Domingo, los accionistas acordaron en forma unánime dar cumplimiento al oficio número ANT-UASTD-2013-0695 de fecha dos de diciembre del año dos mil trece enviado por el Director Provincial de la Agencia Nacional de Tránsito en Santo Domingo de los Tsáchilas y resolvieron reformar los artículos dos y tres del estatuto social, referentes al domicilio y al objeto social en la forma que se detalla en el acta que se adjunta.- **TERCERA CLAUSULA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS**.- Con estos antecedentes y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes referida y según resolución número 002-RE-023-2014-UA-SDT emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,

0000003

Tránsito y Seguridad Vial, el señor **CLEBER MARCELO MANOBANDA CHICAIZA** en calidad de Gerente General y por ende representante legal de la Compañía BOSMEG S.A. procede por este instrumento a reformar los artículos DOS Y TRES del estatuto social de la Compañía BOSMEG S.A, al tenor del siguiente texto: **ARTÍCULO DOS.-** "NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y en cuanto a su domicilio será en el Cantón de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y se regirá por las leyes del país y por el presente Estatuto" **ARTÍCULO TRES.-** OBJETO SOCIAL.- "Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de

Santo Domingo a, 25 de abril del 2013

Señor:
CLEBER MARCELO MANOBANDA CHICAIZA
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 14 de abril del 2013 en las oficinas de la COMPAÑÍA BOSMEG S.A., con domicilio en la ciudad de Santo Domingo Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, constituida mediante escritura pública de fecha 5 de septiembre del año dos mil, ante el notario cuarto de esta ciudad y legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 7 de Diciembre del año dos mil, RUC Nº 1791780094001; los accionistas de la misma, tuvieron el acierto de nombrar por unanimidad a usted, como GERENTE GENERAL de la mencionada Compañía por un periodo estatutario de dos años.

Como GERENTE GENERAL, usted tendrá la representación judicial y extrajudicial de la compañía y más deberes y atribuciones que constan en la escritura pública de la constitución de la COMPAÑÍA BOSMEG S.A. Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con los sentimientos de consideración.

Atentamente,
POR BOSMEG S.A.

Sra. Hilda Soria Galarraga
PRESIDENTA
C.I. 170290388-9

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía BOSMEG S.A., a quien se me confiere según el nombramiento presente. Santo Domingo a, 25 de abril del 2013

Sr. Cleber Marcelo Manobanda Chicaiza
GERENTE GENERAL
C.I.180245272-0

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
Lex
SANTO DOMINGO
NOTARIA CUARTA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 2341

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	1402
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	245
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/04/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	25/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BOSMEG S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1802452720	MANOBANDA CHICAIZA CLEBER MARCELO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

JACQUELINE VICTORIA MENA [illegible]LLAS
REGISTRADOR MERCAN[illegible] DEL C[illegible]TÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: G[illegible]QUIL 100 Y RIO BABA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en [illegible] fojas.

Santo Domingo, a 13 MAY 2014

Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Nº 005545

IMP. IGM. ea

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
Lex
SANTO DOMINGO
NOTARÍA CUARTA

ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BOSMEG S.A. CELEBRADA EL 26 DE ENERO DEL 2014.

En la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas a los 26 días del mes de enero del 2014, siendo las nueve horas de la mañana, en el local social de la Compañía BOSMEG S.A., ubicado en la vía Quito Km7 de esta ciudad, los accionistas, ALVARADO GARCÍA DONASIO LETAMENDI, ERAZO ROSALES NANCY BRETEL, ESTRELLA CHAMORRO FRANKLIN ERNESTO, ESTRELLA CHAMORRO LUIS HENRY, ESTRELLA CHAMORRO WILLIAN IVAN, FUENTES MOREJON VICTOR HUGO, GALARRAGA MORA JHONATAN BERNARDO, GALARRAGA MUÑOZ MARÍA MAGDALENA, MANOBANDA CHICAIZA CLEBER MARCELO, MANOBANDA CHICAIZA WILLIAM FABIAN, MANOBANDA QUISPHE SEGUNDO JUAN JOSE, MORA SUSANA FILOMENA, ORTIZ CAJAS JOSÉ FERNANDO, PARRA ARAUJO CARLOS GUSTAVO, SORIA GALARRAGA ELVIA MAGDALENA, SORIA GALARRAGA GUADALUPE YOLANDA, SORIA GALARRAGA HILDA, SORIA GALARRAGA MILTON MARCELO, SORIA GALARRAGA RICARDO HUGO, STOPPER ANDRADE ANATOLIA, VIZUETE CEVALLOS OSCAR SEBASTIAN, ZURITA SANCHEZ KLEVER AGUSTÍN.

Conforme lo dispone la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la misma resolvieron reunirse a Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, preside esta Junta la Señora Presidenta Hilda Soria. Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley y el Estatuto Social de la Compañía, constatándose la asistencia de la totalidad del capital social. Declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y agradece a los presentes por su asistencia, de inmediato se pone a consideración el Orden del día:

1.- Constatación del Quórum Reglamentario.

2.-Análisis y Resolución sobre el cambio del objeto social y reforma del domicilio de la Compañía BOSMEG S.A.

3.-Reforma de los artículos dos y tres del Estatuto Social de la Compañía BOSMEG S.A.

A continuación la Presidenta pone a consideración de los señores accionistas, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Inmediatamente la Presidenta dispone que se pase a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** por lo que se solicita por medio de secretaria se verifique el quórum, en presencia de todos los accionistas se procede a tratar **EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, relacionado con el análisis y resolución sobre el cambio del objeto social y reforma del domicilio de la Compañía.** Al efecto toma la palabra el señor Cleber Manobanda Chicaiza, quien manifiesta que mediante oficio No. ANT-UASTD-2013-0695 de fecha 2 de diciembre del 2013, el economista Diego Gonzalo López Calderón, Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas comunica al Gerente de la Compañía que en base al Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que "por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo y por cuanto la Compañía de Transporte de carga pesada BOSMEG S.A., en lo referente al objeto Social consta con más de una actividad se dispone que se realice la reforma de los estatutos, en lo que corresponde al objeto social exclusivo de transporte, por lo que, el Señor Gerente propone que la Compañía debe tener como objeto social principal el transporte de carga pesada, prescindiendo de las demás actividades que constan en el Estatuto Social, por lo que dice que es necesaria esta modificación y por ende la reforma de los estatutos. Indicando además que sería necesario que se reforme el domicilio de la Compañía, ya que en el estatuto social consta que "La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y en cuanto a su domicilio es en la ciudad de Santo Domingo de

los Colorados, cantón del mismo nombre, de la Provincia de Pichincha, República del Ecuador", por lo que debería reformarse ya que, en la actualidad la ciudad de Santo Domingo, Cantón Santo Domingo, pertenece a la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. **RESOLUCIÓN:** Luego de las deliberaciones pertinentes, los accionistas manifiestan su conformidad y resuelven por unanimidad: cambiar el objeto social principal de la Compañía, indicando que de hoy en adelante se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, excluyendo las otras actividades que constan en el estatuto social, de conformidad con lo que dispone el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y en cuanto al domicilio manifiestan que están de acuerdo que se realice la respectiva reforma.

En seguida la Señora Presidenta dispone que se pase a tratar **EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA relacionado con la Reforma del Estatuto Social de la Compañía BOSMEG S.A.** La junta General luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad: **A) Reformar el artículo dos del Estatuto Social de la Compañía, estableciendo que dicho artículo dirá** "Domicilio: Su domicilio será en Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y se regirá por las leyes del país y por el presente estatuto" **B) Reformar el artículo tres del Estatuto Social de la Compañía, estableciendo que dicho artículo dirá: "OBJETO SOCIAL.- Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a la disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley relacionados con su objeto social. Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional, de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Regulaciones que sobre esta materia, dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".**

Finalmente la Junta General de accionistas autoriza al Gerente General de la Compañía BOSMEG S.A. para que con su sola firma proceda a suscribir todos y cada uno de los documentos que se requiera para formalizar las resoluciones que se han tomado y especialmente la escritura de reforma de los estatutos y todo trámite inherente a la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone de un momento de receso para la elaboración del acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Reinstalada la Junta, por Secretaría se procede a dar lectura íntegra del acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes y por el ciento por ciento del capital social. No habiendo otro asunto que tratar la señora Presidenta da por terminada la sesión, para constancia y validez firman todos los accionistas en unidad de acto; agradece a los accionistas por su asistencia. Declara concluida la reunión a las doce de la mañana.

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
Lex
SANTO DOMINGO
NOTARIA CUARTA

0000006

Alvarado García Donasio
C.I.0903415768
ACCIONISTA 1

Erazo Rosales Nancy
C.I. 1715152581
ACCIONISTA 2

Estrella Chamorro Franklin
C.I.1705683850
ACCIONISTA 3

Estrella Chamorro Luis
C.I. 1711830099
ACCIONISTA 4

Estrella Chamorro William
C.I.1708663578
ACCIONISTA 5

Fuentes Morejón Víctor
C.I. 1713603999
ACCIONISTA 6

Galarraga Mora Jhonatan
C.I.1710314152
ACCIONISTA 7

Galarraga Muñoz María
C.I. 1703384519
ACCIONISTA 8

Manobanda Chicaiza Cleber
C.I.1802452720
GERENTE GENERAL 9

Manobanda Chicaiza William
C.I. 1803026853
ACCIONISTA 10

Manobanda Quishpe Segundo
C.I.1800220178
ACCIONISTA 11

Mora Susana Filomena
C.I. 1702350198
ACCIONISTA 12

Ortiz Cajas José
C.I.1704881174
ACCIONISTA

Parra Araujo Carlos
C.I. 1713660619
ACCIONISTA

Soria Galarraga Elvia
C.I.1712002268
ACCIONISTA

Soria Galarraga Guadalupe
C.I. 1706698816
ACCIONISTA

Soria Galarraga Hilda
C.I.1702903889
PRESIDENTA

Soria Galarraga Milton
C.I. 1703998821
ACCIONISTA

Soria Galarraga Ricardo
C.I.1710553734
ACCIONISTA

Stopper Andrade Anatolia
C.I. 1300925706
ACCIONISTA

Vizuete Cevallos Oscar
C.I.1716690381
ACCIONISTA

Zurita Sanchez Klever
C.I. 1802218642
ACCIONISTA

Agencia
Nacional
de Tránsito

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
Lex
SANTO DOMINGO
NOTARIA CUARTA

0000007

Oficio Nro. ANT-UASTD-2013-0695

Santo Domingo, 02 de diciembre de 2013

Asunto: Reforma de Estatutos

Cleber Marcelo Manobanda Chicaiza
Gerente
COMPAÑIA BOSMEG .S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En base al Art. 79 de la Ley Organica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial que señala lo siguiente: "*Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberan tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse*"

En la resolución No. 084-DIR-2013-ANT de fecha 15 de mayo de 2013, referente a la *DELEGACION QUE FACULTA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PROVINCIALES Y A LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR (CTE) A REALIZAR REFORMAS DE ESTATUTOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA.*

En los estatutos vigentes de la compañia de transporte de carga pesada, denominada "BOSMEG S.A.", a quienes se les concedio el Permiso de Operación con resolución No.005-RPO-023-2013-UAPSDT con fecha 28 de marzo de 2010, en lo referente al objeto social consta más de una actividad.

Por lo expuesto anteriormente me permito comunicar se realice el tramite de reforma de estatutos en lo que corresponde al objeto social exclusivo de Transporte.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Econ. Diego Gonzalo López Calderón
DIRECTOR PROVICIAL STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Copia:
Señor Ingeniero
Nilo Arturo De la Torre López
Jefe Provincial Departamento de Servicios Tributarios

Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-UASTD-2013-0695

Santo Domingo, 02 de diciembre de 2013

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Ingeniero
Jorge Fernando Lasso Molina
Jefe Regional Departamento de Servicios Tributarios
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Agencia Nacional de Tránsito

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA SANTO DOMINGO

USD. 6,50
ESPECIE VALORADA

0000008

RESOLUCIÓN No. 002-RE-023-2014-UA-SDT
REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso **No. ANT-UASTD-2014-0404,** de fecha 08 de abril del 2014, los representantes de la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**BOSMEG S.A.**", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha solicitan la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de domicilio y objeto social de la Compañía.

Que La **COMPAÑIA** que opera bajo la modalidad de transporte de **CARGA PESADA** cuya denominación es " **BOSMEG S.A.**", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. **00.Q.IJ.3210**, de fecha 10 de noviembre del 2000, por la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, a fojas 129, con el número 89, Repertorio 646, tomo 34, de fecha 07 de diciembre del 2000.

Que, la Junta General de accionistas de la compañía que opera bajo la modalidad de Transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es " **BOSMEG S.A.**", mediante acta de fecha 26 de enero del 2014, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de domicilio y objeto social.

Que, la Dirección Técnica de la Agencia Provincial de Tránsito de Santo Domingo de los Tsáchilas, emite el informe técnico de factibilidad favorable **No. 0012-DT-AC.UASDT-023-2014-ANT,** de fecha 14 de abril del 2014, previo a la reforma de estatuto de la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es " **BOSMEG S.A.**", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe **No. 002-AJ-RE-2014-DPSDT,** de fecha 16 de abril del 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al domicilio y objeto social solicitado por la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación e " **BOSMEG S.A.**", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA SANTO DOMINGO
CERTIFICO FIEL COPIA DEL ORIGINAL
25 ABR 2014
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Agencia
Nacional
de Tránsito

Que Mediante Resolución **084-DIR-2013-ANT,** de fecha 15 de mayo del 2013, emitida por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito delega a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre , Tránsito y Seguridad Vial y (ANT) y la Comisión de Tránsito del Guayas (CTG), aprobar los informes técnico-jurídico, así como otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y Cooperativas de transporte terrestre, de carga pesada dentro del ámbito intraregional, intraprovincial e intercantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es " **BOSMEG S.A."** con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

2. **REFORMAS**

2.1.1 Redacción Actual.- ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO

".....la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha

2.1.2 Redacción Propuesta.- ARTICULO DOS.

"...en la ciudad de Santo Domingo, Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador

2.1.3. Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO DOS, en lo referente al domicilio, con este nuevo texto:

REFORMA ARTÍCULO 2

Su domicilio será en el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y se regirá por las leyes del país y por el presente Estatuto.

2.1.4. Redacción Actual.- **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-**

" a) La Compañía se dedicará a la prestación de servicio público del transporte de carga y mercancías dentro y fuera del país, este último se sujetará a la decisión doscientos cincuenta y siete del Acuerdo de Cartagena y su Reglamento, así como también (...) b) La importación, compra venta de toda clase de vehículos sus repuestos y accesorios c) La administración, arrendamiento, (...) d) La importación compra venta, representación y distribución de (...) Para el cumplimiento del

Agencia
Nacional
de Tránsito
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
SANTO DOMINGO
CERTIFICO FIEL COPIA DEL ORIGINAL
25 ABR 2014
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Agencia Nacional de Tránsito

objeto social la Compañía podrá arrendar y administrar vehículos de transporte (...) De igual manera la Compañía podrá ser socio o accionista de otras compañías (...)

2.1.5 Redacción Propuesta.- ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- 0000003

"La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su objeto social.

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TRES del Estatuto, con este nuevo texto:

2.1.6 Redacción Final: ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social"

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA SANTO DOMINGO
CERTIFICO FIEL COPIA DEL ORIGINAL
25 ABR 2014
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Agencia
Nacional
de Tránsito

3. Emitir informe previo favorable para que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA** denominada " **BOSMEG S.A.**", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, que será reemplazado por:

"El domicilio de la " **BOSMEG S.A.**", será en el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y se regirá por las leyes del país y por el presente Estatuto.

4. Deberá darse estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía de transporte de carga pesada denominada " **BOSMEG S.A.**", conforme lo estipula los numerales 2.1.3 y 2.1.6 de la presente resolución.

Dado en la Dirección Provincial de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los dieciséis días del mes de abril del 2014

Ec. Diego López
DIRECTOR PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA SANTO DOMINGO
DPTO. JURIDICO

Ab. Cecilia Quirola
ASESORA JURIDICA DPSDT

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

LO CERTIFICO:

Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Ing. Carmen Ordoñez
SECRETARIA DIRECCION PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA SANTO DOMINGO
CERTIFICO FIEL COPIA DEL ORIGINAL 25 ABR 2014

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1802452720-0

MANOBANDA CHICAIZA CLEBER MARCELO

TUNGURAHUA/PILLARO/PRESIDENTE URBINA

17 OCTUBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001 0038 00038 SEXO M

TUNGURAHUA/ PILLARO

PRESIDENTE URBINA 1970

FIRMA DEL CEDULADO

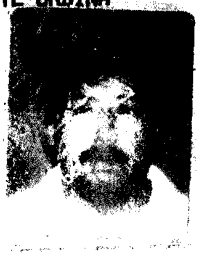

ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA

V3333V2222
IND. DACT

CHOFER PROFESIONAL
PROFIOCUP

SEGUNDO JUAN JOSE MANOBANDA

JULIA VICTORIA CHICAIZA

STO DGO DE LOS CLD 01/12/2006

01/12/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 128010
Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

005 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0003 1802452720
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MANOBANDA CHICAIZA CLEBER MARCELO

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

SANTO DOMINGO
CANTÓN

ZARACAY
PARROQUIA

0
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
Lex
SANTO DOMINGO
NOTARIA CUARTA

0000010

Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".- **CUARTA CLAUSULA.- DECLARACIONES.- A)** El compareciente **CLEBER MARCELO MANOBANDA CHICAIZA**, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía BOSMEG S.A., declara bajo juramento que la compañía BOSMEG S.A. a la fecha de la escritura no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones; y, además que las reformas al domicilio y al objeto social fueron aprobadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía BOSMEG S.A. **B)** La Doctora Lourdes Sánchez Pérez, abogada en el libre ejercicio profesional, queda autorizada para realizar todos los actos necesarios, a fin de obtener la aprobación de esta escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este acto".- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que está firmada por la señora doctora **Lourdes Sánchez Pérez**, abogada con matrícula profesional número 23-1998-3 del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se

requiere; y, leída que le fue, íntegramente, por mí el Notario, al compareciente, se afirma y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

CLEBER MARCELO MANOBANDA CHICAIZA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA BOSMEG S.A.
C.C. 180245272-0

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Lex

Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
Lex
SANTO DOMINGO
NOTARIA CUARTA

Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

2014-23-01-04-D07242
FACTURA 000012854

RAZÓN.- En esta fecha, al margen de las matrices que corresponden a la escritura pública 2014-23-01-04-P02215, Año 2014, que contiene la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BOSMEG S.A.**, celebrada ante mí doctor **OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA**, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, el día martes, trece de mayo del año dos mil catorce; y, a la escritura pública No. 03427, Año 2000, que contiene el contrato de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BOSMEG S.A**, celebrada ante el doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, el día cinco de septiembre del año dos mil y que están incorporadas a los Protocolos correspondientes; tomé nota de la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014 2911 dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y nueve de julio de dos mil catorce por el doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, de la Superintendencia de Compañías y Valores de la República del Ecuador, por la cual **APRUEBA** el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la **COMPAÑÍA BOSMEG S.A.**.- Santo Domingo, a veinte y ocho de agosto de dos mil catorce.-

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARIO CUATRO DEL CANTON SANTO DOMINGO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA Lex SANTO DOMINGO NOTARIA CUARTA

Registro Mercantil de Santo Domingo

0000014

TRÁMITE NÚMERO: 6463

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN:SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4491
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	170
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802452720	MANOBANDA CHICAIZA CLEBER MARCELO	Santo Domingo	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	13/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 2911
FECHA RESOLUCIÓN:	29/07/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BOSMEG S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

Nº

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA REFERIDA COMPAÑIA INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2000 EN ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA